

y a Melchor de Canobas Polo Pro-
curador, y cada uno suolidum,
con libre, franca, y general adminis-
tracion; Pidiendo al mismo tiempo
sele encajues, para sus sellos, de
se y como le convenga; Tal como limi-
tado y observancia de lo que obraren
y actuaren, se obliga con u Persona
y bienes, muebles y raices, presentes
y futuros; de poder cumplido a las
Justicias y Juezes competentes que
se usen en causas y negocios que any de
conocer, para que se apunten a lo
que va referido, como si fuesen sentencia
definitiva de Juez competente, conven-
tiday pasada en autoridad de cosa
Juzgada, Renuncia a su propio fuero
Jurisdiccion, domicilio y vecindad

